

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7083783, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S. NIT. 900.219.437-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR OSCAR EDUARDO PINZON ESTEVEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 91.257.006 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN No.1** del contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.7083783 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2024 se suscribió el contrato de Servicios CO1.PCCNTR.7083783 de 2024, cuyo objeto corresponde a **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA**, con un plazo de ejecución de UN (1) MES y en todo caso sin sobrepasar el treinta y uno (31) diciembre de dos mil veinticuatro (2024), y valor de SEIS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.707.386.574,00). 2. Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día 02 de diciembre de 2024 y terminación del 31 de diciembre de 2024 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: *"(...) La Adición al Contrato de Servicios N° CO1.PCCNTR.7083783 tiene como propósito primordial ampliar algunos ítems existentes dentro del mismo, manteniendo intactos los aspectos técnicos de los elementos contratados. Esta modificación se enfoca exclusivamente en ajustar las cantidades, respondiendo a las necesidades actuales derivadas de una caracterización realizada por la Secretaría para el Desarrollo Económico. La medida busca garantizar que los recursos destinados a este contrato sean suficientes para cubrir los requerimientos planteados y para promover un uso eficiente y equitativo de los mismos. En este contexto, se destaca la importancia de la conmemoración del Día del Campesino, una fecha de especial relevancia en el Municipio. Esta celebración no solo honra la labor diaria de los campesinos, quienes son la columna vertebral del desarrollo agropecuario, sino que también busca fortalecer el sentido de comunidad y reconocimiento hacia un sector que contribuye de manera fundamental a la economía local y la seguridad alimentaria. Su esfuerzo constante garantiza el suministro de productos esenciales para toda la población. La caracterización realizada desde el mes de enero y con fecha de consolidación 15 de noviembre de 2024 por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico identificó un aumento significativo en la población campesina del municipio. Este incremento subraya la necesidad de ajustar los recursos destinados a la conmemoración, asegurando que todos los campesinos puedan sentirse incluidos y representados en este evento de carácter especial. La ampliación de ítems busca garantizar una celebración integral que llegue al 100% de los beneficiarios. Para hacer de esta conmemoración un evento más inclusivo y significativo, se ha decidido que cada invitado pueda asistir con un acompañante. Esta decisión tiene como objetivo fomentar la participación familiar y fortalecer los lazos sociales dentro de la comunidad campesina. Además, este gesto refleja el compromiso de la administración municipal con el bienestar y la inclusión social, elementos clave para el desarrollo sostenible del municipio. En este sentido, los ítems a adicionar en el contrato incluyen recursos adicionales para cubrir los costos asociados con la logística ampliada, tales como alimentos, mesones, sillas, actividades culturales y elementos necesarios para asegurar la calidad del evento. Estos ajustes permitirán atender de manera adecuada el aumento de la población beneficiaria y garantizar que la celebración del Día del Campesino sea un evento memorable para todos los asistentes. Por último, es importante subrayar que la adición no solo representa un ajuste financiero, sino también una oportunidad para reafirmar el compromiso con los campesinos del municipio. Reconocer su labor mediante un evento de esta magnitud fortalece su rol dentro de la comunidad y destaca la importancia de seguir invirtiendo en su desarrollo y bienestar. La celebración del Día del Campesino es, por tanto, un acto de gratitud hacia quienes trabajan incansablemente por el progreso del municipio. Por otra parte esta adición está regida por la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, junto con el Decreto 1082 de 2015, que establecen los requisitos y procedimientos para realizar modificaciones, como ampliaciones en el plazo o el valor del contrato, sin que la adición supere el 50% del valor inicial del contrato";* 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo, debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a

satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2 ° del párrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial y el supervisor son quienes solicitan la adición, y presentan un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial y el supervisor del contrato, consideran viable realizar la Adición No.1 al contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.7083783 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7083783 de 2024**, cuyo objeto es “APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA”. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.7083783 de 2024, la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$174.674.080,00)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. Dicho valor se discrimina así:

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
CAMPESINO CHIA 2024 - Sábado 15 de Diciembre						
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	SILLAS	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos de una altura de 90 cms. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Para 1 día. Domingo 15 de diciembre de 2024.	UNIDAD	640	\$ 3,503	\$ 2,241,920
5	MESONES	Mesas plegables tipo tablón de 180 x 75 cm y altura de 90 cms. Incluye mantel blanco y transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. (Para 9 personas aproximadamente por mesa), para 1 día, Domingo 15 de diciembre de 2024.	UNIDAD	64	\$ 42,385	\$ 2,712,640
6	CATERING	Garantizar el suministro de servicio integral de catering para almuerzos de los campesinos nativos del Municipio e invitados compuesto por: Proteína: 350 grs aproximadamente de dos tipos de carne, Cereal: arroz blanco o mixto, Una (1) harina: papa o plátano, Una (1) porción de verdura: ensalada de lechuga, tomate, zanahoria, pepino, arveja, ó vegetales calientes, Dos (2) Bebidas: jugo, limonada o bebida gaseosa, Un (1) Postre: variedades de leche ó fruta. Preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación, con temperatura apropiada, disposición de menaje necesario para el servicio. Dispuestos en plato de porcelana, acompañados de cubiertos grandes desechables, con una servilleta, Atendido por mínimo 50 meseros experimentados, debidamente uniformado. Incluye servicio de transporte y entrega a la mesa en el lugar, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor, para 1 día, Domingo 15 de diciembre de 2024.	UNIDAD	640	\$ 179,975	\$ 115,184,000
7	RECORDATORIOS	Suministro de canasta tradicional tipo bolso de tamaño mediano de mínimo 35 x 30 cm, fabricado a mano en fibra de plástico reciclado con manija tubular, Debe	UNIDAD	300	\$ 45,135	\$ 13,540,500

		incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.				
15	RECONOCIMIENTO 1	Reconocimiento a campesinos asistentes al evento, para lo cual se debe entregar un paquete turístico consistente en 1 viaje para dos personas. Tiquete aéreo ida y regreso vía aerolínea reconocida – Bogotá - Cartagena - Bogotá, transporte Aeropuerto – Hotel- Aeropuerto, alojamiento 2 noches 3 días en hotel de 4 estrellas, plan con desayuno, almuerzos y cenas, tarjeta de asistencia médica. Las fechas serán de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	PAQUETE	1	\$ 4,701,493	\$ 4,701,493
21	REFRIGERIO BASICO	Suministro de refrigerios compuestos por: Refrigerio en bolsa de papel ecológica individual, 1 jugo envase tetrapack de mínimo 200 ml, producto de sal o dulce panadería (pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria, mantecada etc), 1 paquete de mano de 21 gramos, debidamente empacados. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.	Unidad	1000	\$ 20,687	\$ 20,687,000
23	ALMUERZO BASICO	Suministro de almuerzo, el cual debe contener como mínimo: 1 proteína (carne o pollo) aproximado de 200 grs, 2 harinas, verduras y 1 bebida (jugo tetra pack de 200 ml), servido en envases desechables, cubiertos y servilletas. Incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	Unidad	300	\$ 33,851	\$ 10,155,300
26	SONIDO A	Alquiler Sistema de Sonido profesional stereo, compuesto de 2 cabinas de 1,000W de capacidad, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 1 micrófonos alámbricos de mano, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje. Sistema / Día	Sistema / Dia	2	\$ 2,256,717	\$ 4,513,434
27	CERTIFICACIONES	Impresión de certificación tamaño carta, propalcote 250 g, full color 4 tintas, relladas, incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Según diseño que será elaborado por la oficina de prensa y entregado previamente por el Supervisor.	Unidad	89	\$ 10,537	\$ 937,793
VALOR TOTAL ADICION						\$174,674,080

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El Municipio de Chía pagara el 100% del valor de la adición de acuerdo a la estipulado en la Clausula Cuarta del contrato principal. Valor del Contrato y Forma de Pago. En el segundo pago a la realización del 100% de las actividades realizadas. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, entrada al Almacén (cuando corresponda) y Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar el contrato, con la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición, **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024002866 del doce (12) de diciembre de 2024. **CLAUSULA QUINTA. - GARANTÍAS:** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el Contrato de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7083783**, cubriendo el valor adicionado. **CLAUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7083783** de 2024, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO



Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Yendi Suseli Rodríguez. Profesional Especializado OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co